



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 197, fecha: martes, 17 de Octubre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGON

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

3077

DECRETO DE LA ALCALDÍA

D. Jesús Herranz Hernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón,

Visto los expedientes de restauración de la legalidad y disciplina urbanística seguidos contra D. Juan Antonio Sánchez Santafé, por la edificación de una vivienda en la parcela de su propiedad, nº 78 del polígono 29 de esta Ciudad, sin la preceptiva licencia municipal.

Visto que a finales del mes pasado (alrededor del 29 de septiembre) han sido contratados mis servicios profesionales (letrado) por el Sr. Sánchez Santafé.

Considerando que puede concurrir en mi persona la causas de abstención recogida en el artículo 23.2.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen del Sector Público.

Es por lo que vengo en resolver, en base a lo preceptuado en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 43, 44, 45 y 114 a 118 y disposición adicional 4ª del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real



Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF):

1º.- Delegar en el Tte. de Alcalde de esta Corporación, D. Antonio Sanz Checa las facultades relativas a la tramitación y resolución de los expediente que afecten y/o puedan afectar al inmueble sito en la parcela 78 del polígono 29, propiedad de D. Juan Antonio Sánchez Santafé, incluyendo actos administrativos que afecten a terceros, así como la resolución de los recursos que pudieran corresponder, en razón de la materia objeto de delegación.

2º.- La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre; todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 44.2 del ROF.

3º.- Dar cuenta de la presente resolución a D. Antonio Sanz Checa.

4º.- Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos a que haya lugar.

Molina de Aragón, 2 de octubre de 2017 El Alcalde, Fdo. D Jesús Herranz
Hernández.